

## MADRID

*Edicto*

Don Pedro María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos 132/96 de «Centra, Sociedad Cooperativa», en liquidación he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 13 de julio de 2000, a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Madrid a 14 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez, Pedro María Gómez Sánchez.—El Secretario.—29.678.

## MADRID

*Edicto*

Doña Pilar de Frutos Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 00605/1995 CK, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Procuradora de la parte actora doña Margarita López Jiménez, en nombre y representación de Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, contra «Mejoras y Aprovechamientos Forestales, Sociedad Anónima», y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 33.000.000, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Capitan Haya, 66, sexta planta de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de septiembre de 2000, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de octubre de 2000, a las doce treinta horas con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 13 de noviembre de 2000, a las doce treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte, que no admitirá postura, ni en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacer la parte ejecutante. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la publicación del presente edicto, servirá de notificación en forma, para todos aquellos demandados que en el momento de dicha publicación, se encuentren en ignorado paradero.

Los bienes embargados y que se subastan son:  
Máquina de separación madera-corcho.  
Dos silos para granulado de corcho.

Madrid, 5 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez accidental, Pilar de Frutos Sánchez Hernández.—El Secretario judicial, Agustín Pardillo.—29.184.

## MADRID

*Edicto*

Doña Elena Conde Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 54 de los de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 169/96 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra doña Alfonsa Andrade Jimeno, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de julio, a las trece horas y diez minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2651 0000 17 0169/96, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de septiembre, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de octubre, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Licencia de autotaxi número 13.122 Valor: 8.200.000 pesetas.

Madrid, 8 de mayo de 2000.—La Juez.—29.757.

## MADRID

*Edicto*

Doña Asunción de Andrés Herrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1173/1995, se tramita procedimiento de cognición a instancia de doña María Victoria Ruiz

Garrigosa y don José Luis Ruiz Garrigosa, representados por el Procurador señor Abad Tundidor, contra los herederos de don Antonio Harguindey: Don Gregorio, don Jesús y don Luis Harguindey Bernaldo de Quirós, y contra «Pañerías Madrileñas, Sociedad Anónima», representados los dos últimos por la Procuradora señora Manrique Gutiérrez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de septiembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2653, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 5 de octubre de 2000, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 7 de noviembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero, así como para los que la notificación personal resultare negativa.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.º Finca rústica sita en el término municipal de Puerto de Béjar, al sito de Pasadilla, inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar (Salamanca), como finca 2.109, al libro 26, tomo 1.219, folio 144, en cuanto a una mitad indivisa, valorada esta mitad indivisa en la cantidad de 92.790 pesetas.

2.º Finca rústica consistente en una viña en el término municipal de Puerto de Béjar, al sito Linajeros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar (Salamanca), como finca 2.110, al libro 26, tomo 1.219, folio 145, en cuanto a una mitad indivisa, valorada esta mitad indivisa en la cantidad de 5.040 pesetas.

3.º Finca rústica consistente en el término municipal de Puerto de Béjar, al sitio Mojón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar (Salamanca), como finca 2.111, al libro 26, tomo 2.219, folio 146, en cuanto a una mitad indivisa, valorada esta mitad indivisa en la cantidad de 88.608 pesetas.

4.º Finca rústica consistente en un castañar en el término municipal de Puerto de Béjar, al sitio Mojón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar (Salamanca), como finca 2.112, al libro 26, tomo 1.219, folio 147, en cuanto a una mitad indivisa, valorada esta mitad indivisa en la cantidad de 39.284 pesetas.

5.º Finca rústica consistente en un huerto en el término municipal de Puerto de Béjar, al sitio La Maza, inscrita en el Registro de la Propiedad

de Béjar (Salamanca), como finca 2.113, al libro 26, tomo 1.219, folio 148, en cuanto a una mitad indivisa, valorada esta mitad indivisa en la cantidad de 9.502 pesetas.

6.º Finca rústica sita en el término municipal de Peñacaballera (Salamanca), al sitio de Las Abejas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar (Salamanca), finca 1.098, libro 15, tomo 1.212, folio 75, valorada en la cantidad de 8.017.175 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, así como para la notificación a los demandados en ignorado paradero y para los que la notificación personal resultare negativa, expido el presente en Madrid a 8 de mayo de 2000.—La Secretaria, Asunción de Andrés Herrero.—29.180.

## MADRID

*Edicto*

Don Antoni Frigola i Riera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1211/1990, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco del Comercio, contra don Gabriel López-Sors González, con documento nacional de identidad número 2.478.862, y doña Concepción Rodrigo Yanes, con documento nacional de identidad número 8.951.275; en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de julio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2449, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de septiembre, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso segundo letra B del bloque 13, del conjunto residencial «Miranieve», de Guadarrama (Madrid), finca registral 8.204 al tomo 1.609, libro 143, folio 191 del Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial.

Tipo del remate: 13.400.000 pesetas.

Madrid, 9 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—29.688.

## MADRID

*Edicto*

Doña Sagrario Arroyo García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 91/1999 he acordado convocar a Junta general de acreedores de la sociedad «Grupo Industrial Surinfant, Sociedad Limitada» para el día 6 de julio próximo, a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Madrid, 10 de mayo de 2000.—El Secretario.—29.683.

## MADRID

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos registrados con el número 268/2000 sobre solicitud de declaración de quiebra voluntaria de la entidad «MI 2000, Sociedad Limitada Unipersonal», y en las que ha recaído resolución de esta fecha cuya parte dispositiva es la que sigue:

Primera.—Se declara en estado legal de quiebra a la entidad «MI 2000, Sociedad Limitada Unipersonal», teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.

Segunda.—Se nombra Comisario de la quiebra a don Javier Ramos, y, depositaria a doña Rosa Moya Barba, con domicilio en calle Gonzalo de Córdoba, 15, 6.º A, 28010 Madrid, a los que se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo.

Tercera.—Llévese a efecto la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, y de los libros, papeles y documentos de su giro en el domicilio social de la entidad sito en travesía de Villaescusa, 10, 28017 Madrid, el 22 de mayo de 2000, a las nueve treinta horas de audiencia, para lo cual se librará mandamiento al servicio común de esta sede, quedando citados el quebrado a través de su Procurador y el Comisario y depositaria con la notificación de la presente, y que servirá testimonio de la presente resolución de mandamiento en forma.

Cuarta.—Se declara la incapacidad de la entidad quebrada para administrar y disponer de sus bienes, y a tal efecto se ordena tomar anotación en el Registro Mercantil y en el de la Propiedad donde se halla inscrita la finca de la travesía de Villaescusa, 10, 28017 Madrid.

Quinta.—A efectos se señalar la fecha de retroacción de la quiebra, se señala por ahora el 31 de diciembre de 1999, sin perjuicio de ulterior modificación, una vez se examinen los libros de contabilidad de la quebrada.

Sexta.—Hágase saber al señor Comisario que deberá presentar al Juzgado en término de tercero día, contado a partir de la fecha en que se concluya

la ocupación de los bienes y documentos, relación detallada y concreta del estado de acreedores de la misma, por lo que resulte del balance, libros de comercio, papeles, correspondencia y demás elementos documentales y de otra índole que se la ocupen y cuantos lleguen a su conocimiento por cualquier otro medio.

Séptima.—Publíquese la presente declaración de quiebra por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín de la Comunidad Autónoma de Madrid», mencionándose en ellos que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo a la depositaria nombrada, y en su día a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Octava.—Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada con los límites que marca el artículo 1.058 del Código de Comercio vigente, librándose para ello los correspondientes despachos.

Novena.—Se decreta, asimismo, la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quebrada, a cuyo fin se expedirán los correspondientes oficios a todos los Juzgados de igual clase de esta localidad.

Décima.—Una vez se presente la lista de acreedores, dese cuenta a fin de convocar la primera junta general, y firme que sea este auto y conocidas las ejecuciones pendientes, se acordará lo demás procedente.

Entréguese los mandamientos y oficios al Procurador instante de la quiebra y expídase acreditación oportuna al Comisario y Depositaria.

Así por este mi auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 11 de mayo de 2000.—El Secretario.—29.695.

## MADRID

*Edicto*

Doña María Vilma del Castillo González, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 499/1984 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Barclays Bank, Sociedad Anónima», contra don Juan Manuel Sánchez González, doña Antonia Serrano Toledo y «Eurolibra Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de septiembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo de remate será de 8.632.050 pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de calle Capitán Haya, 55, número 2443, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.